



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XVI - IV LEGISLATURA -

21 ENERO 1997

- Número 145

Página 2719

Serie B

COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO

PRESIDENTE: ILMA. SRA. DÑA. NIEVES MAZA CARRASCAL

Sesión celebrada el martes, 21 de enero de 1997.

* * * * *

ORDEN DEL DIA

Página

- | | | |
|-----|---|------|
| 1.- | Debate y votación de la proposición no de Ley Nº 153, relativa a reprobación del Consejero de Cultura y Deporte, y otros extremos, presentada por el G.P. de UPCA. (BOA nº 196, de 13.11.96). Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. [4.3.U.40]. | 2720 |
| 2.- | Comparecencia Nº 41, del Presidente del Consejo de Gobierno, a fin de informar sobre la situación del Consejero de Cultura en cuanto a incompatibilidades por mantener el puesto de Consejero general de Caja Cantabria, a solicitud de dos Diputados del G.P. de UPCA -art. 168 R-. (BOA nº 200, de 13.11.96). [7.8.C.U.04]. | 2728 |
| 3.- | Solicitud del dictamen o estudio del Centro de Estudios Montañeses, sobre el alcance que debe darse a la definición de Cantabria con motivo de la posible reforma del Estatuto de Autonomía para Cantabria. | 2737 |

(Comienza la sesión a las diez horas).

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Buenos días. Vamos a dar comienzo a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, convocada para el día de hoy a esta hora.

Cuyo primer punto del Orden del Día es: Debate y votación de la proposición no de Ley Nº 153, relativa a reprobación del Consejero de Cultura y Deporte y otros extremos, presentada por el G.P. de UPCA.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Saiz, de la UPCA, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Gracias, Sra. Presidenta. Sres. Diputados de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

Cuarenta días después de que venciera el plazo reglamentario para el debate y votación de la presente proposición no de Ley, se celebra esta sesión, en un hecho más de la conculcación del Reglamento de la Cámara, y en un intento de retrasar al año 1997, la exigencia de responsabilidades de un hecho político, de grave irresponsabilidad política cometida en 1995.

Este Grupo Parlamentario ha tenido que superar la cerrazón de un Gobierno, que se ha negado a entregar documentación solicitada sobre el caso que nos ocupa. Este Grupo Parlamentario sigue esperando, desde hace medio año, que se nos envíe por el Gobierno informes, que en su día, el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno informó que existían y que amparaban el nombramiento del Director de Cultura, en la persona de D. Justo Barreda; y que no se envían, sencillamente, porque no existen. Con lo cual, se habrá mentado a la opinión pública. Y este Grupo Parlamentario sigue asistiendo con perplejidad al intento de que una gravísima ilegalidad, todo un delito tipificado en el Código Penal, se presenta como una obsesión personal; es decir, un delito se quiere convertir en una anécdota.

Pues para quienes eso señalan, hay que manifestarles que el artículo 405 del Código Penal vigente señala que a la autoridad o funcionario público que en el ejercicio de su competencia, y a sabiendas de su ilegalidad, propusiere, nombrare, o diere posesión para el ejercicio de un determinado cargo público, a cualquier persona sin que concurren los requisitos legalmente establecidos para ello, se le castigará con las penas de multa de tres a ocho meses y suspensión de empleo, o cargo público, por tiempo

de seis meses a dos años. Y el artículo 406 del Código Penal afirma que la misma pena de multa se impondrá a la persona que acepte la propuesta, nombramiento, o toma de posesión mencionada en el artículo anterior, sabiendo que carece de requisitos legalmente establecidos.

Por tanto, acudiendo a una cita de Zola: "La verdad está en marcha, nada puede detenerla"; y aquí estamos, finalmente, con la verdad por delante.

No entendemos la cerrazón del Gobierno de no admitir que fue engañado. Diría que alevosamente engañado por quien propuso el nombramiento, el Sr. Consejero de Cultura; que sabía, conocía, era consciente y vivía la situación del Sr. Barreda; amigo personal y correligionario de partido, en su situación de profesor de religión, a propuesta del Obispado de la Diócesis; pero en ningún caso, como funcionario público.

Hemos asistido, incluso, a la situación de un Director Regional que dimite porque no tenía otra alternativa, y unos grupos políticos del Gobierno que siguen negando las razones de la dimisión. Aquí diríamos lo que indicó el Diputado, Sr. Agudo, en la comparecencia de Altos Cargos. Si para todos ustedes es una obsesión, si para ustedes no existen responsabilidades políticas, si para el Partido Popular y para el Partido Regionalista, todo esto es un montaje. Entonces, ustedes estarán cometiendo una grave injusticia con el Sr. Barreda. Deben nombrarle de inmediato, reponerle en el cargo.

Y preguntaba inmediatamente el Sr. Diputado, ¿por qué no lo hacen? Sencillamente, porque son conscientes del grave error político. Pero error del Consejo de Gobierno, como órgano que no aseguró que el nombrado reunía los requisitos; pero también delito y gravísima irregularidad política, de quien consciente de que no reunía los requisitos, le propuso y logró su nombramiento.

No es esto un ejemplo de normalidad y responsabilidad. Y entendemos que ahora mismo, cuando el Gobierno está aceptando su error en la contratación de una obra con financiación municipal a un Concejal de uno de los Partidos en el Gobierno; no entendemos cómo en este caso miran a otra parte. Y ciertamente, no pueden mirar, porque el Gobierno; primero, fue engañado; el Gobierno se puso al margen de la Ley; el Gobierno Regional ha cometido un delito tipificado en el Código Penal.

Pero un delito porque existió la mala fe de la autoridad que proponía, y un delito porque faltó la diligencia necesaria por los órganos de Presidencia, que tienen la obligación de velar por el respeto a la Ley en los nombramientos. Y sino, preguntamos, ¿dónde está el famoso informe de Función Pública que dijo tener el Gobierno, en boca del Sr. Presidente, y que este Grupo Parlamentario espera que se nos envíe desde hace seis meses?

Y esto realmente es muy grave; tan grave como que en los anales de la historia de las Autonomías españolas, no encontraremos un precedente igual al señalado. Un alto cargo nombrado; un alto cargo que ejerce responsabilidades; un alto cargo que firma centenares de resoluciones administrativas; pero un alto cargo cuyo nombramiento es nulo de pleno derecho. Esto no ha ocurrido en ningún lugar. Pero esto ha ocurrido a un Gobierno que tanto ha hablado de normalidad.

Pero ya ven, en versión del Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, que este asunto está basado en cierta obsesión personal; es decir, me lo he inventado yo. Y a mi persona, al parecer, se debe la propuesta de nombramiento; porque según parece, yo soy el amigo y el correligionario de la persona irregularmente nombrada.

Señorías, desde nuestro punto de vista, no es posible buscar tanto enredo para la respuesta fácil que tenía a su alcance el Consejo de Gobierno. Pues sí, Señores, nos hemos equivocado, se ha jugado con nuestra buena fe; pero finalmente, hemos acatado la Ley vigente. Y de inmediato, y tal como se actúa en democracia, el proponente del nombramiento se le pide que reasigne el cargo, o si este acata la responsabilidad democrática, presenta la dimisión para no crear más problemas al Gobierno.

Lo resumió bien, en pocas palabras, el Portavoz de Izquierda Unida Cantabria cuando se debatió si comparecían o no Altos Cargos en esta Comisión. Dijo el Diputado, Sr. Carrera, que lo que faltaba en este caso era, sencillamente, la dimisión del Consejero que propuso el nombramiento. Pero ya ven, las tesis del Gobierno y de algunos altavoces del Gobierno es que somos nosotros los responsables de este delito; o lo es también el Ministerio de Educación y Ciencia, que se confundió -dicen- en un papel, aunque el propio Ministerio, desde el 19 de septiembre de 1995; es decir, un mes después del nombramiento, comunicó por carta oficial y registrada que el Sr. Barreda carecía de la condición de funcionario.

En resumen. Este caso es producto de nuestra obsesión personal, aunque como todos pueden comprobar, sea un delito tipificado con inhabilitación de dos años para cargo público, tanto para quien acepta el nombramiento sin reunir los requisitos, como para el órgano que nombra no

respetando las leyes vigentes. Y esto, Señoras y Señores, es lo que ha ocurrido.

Sin embargo, aquí, en esta sala de Comisiones, todavía hemos escuchado, el 17 de octubre de 1996, al Representante del Partido Regionalista, afirmar que existían dudas sobre la vinculación de los profesores de religión con el Ministerio de Educación y Ciencia. No entendemos qué clases de dudas pueden producirse, si se quieren leer y entender todas las Ordenes Ministeriales vigentes; tres o cuatro en los últimos doce años; sobre la situación de este personal, que debe su puesto a los obispos de la iglesia católica. Es inadmisibles que a estas alturas se planteen estas cuestiones.

Pero es que podemos ir más allá; y preguntar, ¿una persona responsable, en su sano juicio, en el uso de sus facultades mentales, es posible que no sepa si es funcionario, o no? Si esa pregunta la hacemos aquí, ahora mismo, algunos contestaremos de inmediato que somos funcionarios. Y otros, también de inmediato, afirmarán que no lo son. Dudarlo, ponerlo en duda, tanto en respuesta afirmativa como negativa, nos volvería a todos locos. Es decir, el Sr. Barreda sabía perfectamente que no era funcionario; pero aceptó la propuesta de su amigo, el Consejero, y tomó posesión del cargo que, de forma irregular, ejerció durante un año.

También el Consejero de Cultura sabía perfectamente que el Sr. Barreda, su amigo y correligionario, no era funcionario. Y lo sabía, porque como Secretario que ha sido durante años, bastantes años, de un Instituto de Bachillerato, en todos los inicios de curso solicitaba a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la prórroga de estos nombramientos, una vez conocidas las propuestas del Obispado.

¿En qué claustro, Señorías -como afirmaba el Portavoz del Partido Socialista en aquella comparecencia- no se conoce la problemática de los profesores de religión? La respuesta es concluyente.

Sras. y Sres. Diputados, he creído innecesario aportar aquí todas las pruebas. Son muchas, y ya las presentamos en la sesión del 17 de octubre, y en el Debate del Estado de la Región del 30 de diciembre. Nuestras pruebas son elocuentes. Las pruebas que dijo tener el Gobierno para, en su momento, realizar el nombramiento, no aparecen por ningún sitio. Y quien no aporta las pruebas, aun cuando afirma que las tiene, es para nosotros culpable; y es responsable directo del mal, o de la ilegalidad realizada.

Aquí, en este caso, ha hablado el Sr. Presidente; y erró. Sus palabras no fueron sustentadas en documento alguno. Aquí hablaron los segundos de abordo, también directos responsables del nombramiento, el Secretario Técnico de Cultura y el

Director de Función Pública, y no dieron explicaciones convincentes, ni mucho menos. Pero, en todo caso, quien no ha hablado ha sido el responsable máximo de la propuesta del nombramiento; incluso, ha carecido de la valentía de estar aquí, como ha estado en el debate de otras proposiciones no de Ley que afectan a su departamento. El Sr. Consejero de Cultura engañó y calló. Y durante ese tiempo hizo un daño innecesario al Presidente del Consejo de Gobierno; quien dio la cara y los acontecimientos posteriores señalaron su grave traspies...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Sr. Saiz, vaya terminando, por favor...

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Sí. Gracias.

El Sr. Consejero de Cultura, con otros Altos Cargos, es responsable de un nombramiento ilegal; y para este Consejero pedimos la reprobación del Parlamento. Es merecedor de este pronunciamiento democrático que solicitamos desde la Institución competente, que es el Parlamento.

Algún Grupo Parlamentario, que no es el que represento, solicitó esta misma dimisión hace ya cuatro meses. Y nosotros la solicitamos aquí, y si no se produce, esperamos que de prosperar la reprobación del Parlamento a la ilegalidad del nombramiento del Director de Cultura, el Sr. Presidente proceda a cesar a los responsables; acatando, como siempre ha dicho, y como debe hacer todo gobernante demócrata, la voluntad de la Cámara.

Nada más.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Muchas gracias, Sr. Saiz.

Por parte del Grupo Socialista se ha presentado, a la proposición no de Ley, una enmienda.

Tiene la palabra el Grupo Socialista, por cinco minutos, para defender la enmienda y fijar posiciones.

El Sr. Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Estamos ante unos hechos que, en primer lugar, desde nuestro punto de vista, y desde el punto de vista político, son incomprensibles; algunas cuestiones incomprensibles. Estamos ante un Consejo de Gobierno que pacta con un partido político que reprueba ese Consejo de Gobierno. Estamos ante un Consejo de Gobierno que no exige a ese partido político que retiren la reprobación de sus miembros, antes de hacer un pacto político con ese partido político. Estamos ante un Consejo de Gobierno que cuando se le pregunta; yo le he preguntado

reiteradamente al Sr. Vicepresidente si está contento del pacto con la UPCA, si está satisfecho con el pacto de la UPCA, dice que sí, que está muy contento, que está muy satisfecho, estando pendiente una reprobación de un Consejero.

De tal manera que es incomprensible, por parte del Vicepresidente del Consejo de Gobierno, por parte del Grupo Regionalista en el Gobierno, un pacto con un partido político que mantiene la reprobación de uno de sus Consejeros. Y en ningún caso, se le exige públicamente a ese partido político que se retire esa reprobación para llegar a un acuerdo, o a un pacto. Es más, manifiestan constantemente que están satisfechos, contentos.

Pues bien. Si están satisfechos, si están contentos; ahí tienen la reprobación. Desde todo punto de vista, es incomprensible la actitud del Gobierno.

Yo creo que un Gobierno que se precie como tal, antes de llegar a un acuerdo político con ese partido, lo que exige es la retirada de esa reprobación del Consejo de Gobierno. Pues bien, no se pide la retirada. No sé si será esto una de esas plumas que dice el Sr. Vicepresidente del Consejo de Gobierno que hay que dejar cuando se gobierna; no sé si será esto una de las plumas que están dispuestos a dejarlas; o no sé ya si es que la reprobación también está en el pacto de ese Gobierno con ese partido político, porque uno ya llega un momento que no entiende nada.

Desde luego, eso es incomprensible. Los hechos, sin embargo, son comprensibles; y son evidentes. La ilegalidad nadie la puede negar. Es evidente. Se ha nombrado para un cargo a una persona no competente. La responsabilidad, lógicamente, es del Consejo de Gobierno; y más directamente, del Consejero de la Presidencia y del Consejero de Cultura.

Yo creo que la ilegalidad ha sido fruto de la torpeza política. La torpeza, en primer lugar, del Consejero de Cultura, que propone a una persona que no reúne las condiciones para el cargo, torpeza política. En segundo lugar, la torpeza del Consejero de la Presidencia, que no solicita a la Administración Central el certificado correspondiente, en el momento oportuno, que es previo al nombramiento; no lo solicita. Y en tercer lugar, la torpeza del Presidente del Consejo de Gobierno, que justificó la ilegalidad, primero; y después, no ha sabido cerrar este problema. El Presidente no ha sabido, después, depurar la responsabilidad de esta legalidad cometida en el seno de su propio Consejo de Gobierno.

Por todas estas razones, nosotros presentamos una enmienda, en el sentido de que esta Comisión debe reprobador la ilegalidad. Es una ilegalidad que nadie niega. Por lo tanto, tenemos que reprobador la

ilegalidad, en primer lugar. Y en segundo lugar, instamos al Presidente, que es, en definitiva, el responsable de todos los nombramientos, a que depure las responsabilidades políticas a que hubiera lugar.

Las equivocaciones, en política, se pagan; se pagan siempre. Pero si esas equivocaciones son ilegalidades, se pagan con mucho más motivo. Por eso, el Presidente debe dar una respuesta satisfactoria a un acto de Gobierno que ha vulnerado la Ley. Esta es nuestra propuesta, esta es nuestra enmienda, para la cual, pedimos el voto de Sus Señorías.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal):
Muchas gracias, Sr. Palacio.

A continuación, Izquierda Unida, por un tiempo de cinco minutos.

Tiene la palabra el Sr. Berriolope, para fijación de posiciones.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias, Sra. Presidenta.

Mi Grupo Parlamentario siempre ha entendido, y la formación política a la que pertenezco, que en un Estado de Derecho, la presunción de inocencia se le debe adjudicar a todo el mundo. Incluidos, por supuesto, los políticos.

Por lo tanto, nosotros hubiéramos entendido al Gobierno, si hubiera aceptado que se había equivocado y hubiera enmendado la situación. Sinceramente, a nosotros nos parece que un profesor de religión, en un determinado momento, se dude sobre su condición de funcionario o no, plantee un problema; una vez certificado que efectivamente no es funcionario, se enmienda el error, se piden disculpas a quien haya que pedirselas; y se acabó el asunto.

Pero, curiosamente, cuando yo creo que para todo el mundo está absolutamente claro que no tenían la condición de funcionario; el Sr. Barreda, me refiero; pues el Consejo de Gobierno no solamente no enmienda el error, sino que encima se mete en una senda, desde mi punto de vista, preocupante, en términos de ética política.

Se reafirma la posición, se actúa con arrogancia y desprecio a la institución parlamentaria y al conjunto de las fuerzas políticas que habían solicitado una rectificación de una evidencia de error. Y se entra en una justificación leguleya, buscando los resquicios de papeles que no llegaban, de interpretaciones de personas no cualificadas para hacer esa valoración. Y por lo tanto, y como consecuencia, es el Sr. Barreda, quien voluntariamente

tiene que dimitir; frente a la no actuación del Consejo de Gobierno.

Por lo tanto, en este caso concreto, hay una responsabilidad clarísima de incumplimiento de la legislación, por parte del Consejo de Gobierno. Como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, específicamente del Consejero de Cultura y del Consejero de Presidencia; quienes hacen el nombramiento y quienes tienen la obligación de velar por el cumplimiento de la legalidad. Y por lo tanto, eso exige, para las fuerzas políticas, una respuesta que, desde mi punto de vista, desde el punto de vista de nuestro Grupo Parlamentario, se ajusta y se equilibra en la enmienda que ha hecho el Grupo Parlamentario Socialista.

Y nosotros vamos a votar la enmienda que ha planteado el Grupo Parlamentario Socialista; porque apurando el argumento, aquí tendríamos que ir a una reprobación del Consejero de Cultura, del Consejero de Presidencia; y por extensión, del propio Presidente del Consejo de Gobierno. Y eso provocaría una crisis política, creo que no justificada, que no se justifica -podíamos decir- por la importancia del problema que aquí estamos discutiendo hoy. Por lo tanto, me parece que es mucho más preciso el reprobar la actuación, desde mi punto de vista, específicamente, del Consejero de Cultura y el de Presidencia; pero solidariamente, del conjunto del Consejo de Gobierno, y exigir que se depuren las responsabilidades políticas que a este respecto se pueden plantear.

Responsabilidades políticas que empezarían, desde mi punto de vista, por una cuestión. Yo creo que el Partido Popular, el Partido Regionalista, globalmente, en esta Región, con respecto a los altos cargos, ha habido una visión equivocada de lo que es la utilidad de la Administración. Yo creo que el obligar a que los Directores Regionales sean funcionarios; es un elemento que produce una endogamia en la Administración Pública, que impide el carácter político de los gobiernos. Y por lo tanto, esa es una cuestión que habrá que resolver en la próxima Ley de Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno. Pero, en estos momentos, lo que hay es una legislación, cuyo primer obligado a cumplir es el Consejo de Gobierno.

Por lo tanto, -y con esto acabo- nosotros vamos a votar, si el proponente lo admite, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Y sino, ya anuncio que cambiaríamos la posición, porque entendemos que esto puede provocar una crisis desmesurada para el problema que estamos tratando; y que provocaría una situación a la cual nosotros, desde que entramos en esta Asamblea Regional, nos hemos venido oponiendo; que son actuaciones desestabilizadoras, aunque en este caso, estén justificadas por una transgresión de la legalidad.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal):
Muchas gracias, D. Martín.

El Partido Regionalista tiene la palabra, por un tiempo de cinco minutos.

Sr. de la Sierra, tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sra. Presidenta. Muchas gracias.

Las cosas no ocurren casi nunca por casualidad. Y en este caso, tampoco por torpeza del Consejo de Gobierno. El Grupo Regionalista se va a oponer a la proposición no de Ley; y se va a oponer también a la enmienda.

En primer lugar, quiero reiterar que la actuación del Consejo de Gobierno, en este tema, ha sido total y absolutamente impoluta. En el momento del nombramiento, el Consejo de Gobierno tiene en su expediente un documento de la Dirección Provincial de Educación que certifica que el Sr. Barreda es funcionario de carrera. No existe ni la más mínima advertencia de que no lo sea, o de que pueda haber cualquier otro tipo de irregularidad; y en consecuencia, cumpliendo los requisitos que exige la Ley, le nombra.

Posteriormente, cuando se denuncia esta situación, el Consejo de Gobierno hace lo que yo creo que tiene que hacer un Gobierno responsable; solicita los informes oportunos a sus servicios jurídicos, solicita los informes oportunos al Ministerio de Educación. Y una vez que tiene esos estudios en la mano; y en un primer momento duda, y después se le certifica rotundamente la no condición de funcionario del Sr. Barreda; lo cesa, a petición del mismo, presentada muy pocos días después de la presentación de la iniciativa de la Unión para el Progreso de Cantabria.

Desde el punto de vista del Consejo de Gobierno, no puede haber una actuación más regular. Y no se puede hablar de ilegalidad de la actuación del Consejo de Gobierno. La actuación del Consejo de Gobierno es total y absolutamente legal y ajustada a Derecho; es más, ajustada a la forma que nosotros queremos que funcione el Consejo de Gobierno, de acuerdo con los expedientes y los informes que obran en el expediente, en el momento de la decisión.

Esas mismas consideraciones se pueden efectuar al Consejero de Cultura. Ya que cualquier tipo de manifestación, en el sentido de que conocía o que debiera conocer, no dejan de ser más que planteamientos demagógicos.

Contrariamente a lo que opina el Sr. Portavoz de la Unión para el Progreso de Cantabria, la condición de los profesores de religión; a pesar de que a sus

conocimientos jurídicos, les sea total y absolutamente clara y diáfana; no así al Tribunal Supremo, ni a la cantidad de personas que han acudido al mismo en los últimos años, y que han sido objeto de múltiples sentencias, resaltando siempre el carácter dudoso de la relación que une a los profesores de religión con el Ministerio de Educación y Ciencia. Incluso, el propio Tribunal Supremo, en el año 1978 -como hemos tenido ocasión de manifestar aquí- reconoció a los profesores de religión; designados, por supuesto, a iniciativa del Obispado; su condición de funcionarios interinos, expresamente en una sentencia, del 6 de marzo -repito- del año 1978. Por tanto, esa condición de los profesores de religión es dudosa; reiteramos que es dudosa. Y el que diga lo contrario, no conoce exactamente cuál es exactamente la situación; prescindiendo de que se mantenga o no se mantenga su condición de funcionario.

Incluso, posteriormente, y como hemos tenido ocasión de comprobar, cuando D. Justo Barreda se vuelve a incorporar, en el año 1996, a su puesto, se le hace firmar una declaración jurada, a efectos de su incorporación como funcionario interino del Ministerio de Educación. Es decir, después de las certificaciones que se han efectuado.

Pero decía al principio que las cosas no ocurren por casualidad, ni por torpeza. Y a nosotros, al Grupo Regionalista, nos extraña que de este asunto haya quedado total y absolutamente marginado el origen del problema. Y el origen del problema no es ni nada menos que una certificación del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Dirección Provincial de Educación, que certifica -y ese es un documento público oficial- que el Sr. Barreda era funcionario de carrera.

Pero hay otra serie de circunstancias mucho más interesantes. Cuando hemos defendido que el Sr. Barreda fue nombrado de manera correcta, porque existía este certificado; y que fue cesado cuando el Consejo de Gobierno toma conciencia de que no lo es. Se nos ha hecho referencia un documento, de 19 de septiembre de 1995, en el cual, la Jefa de Servicio del Ministerio de Educación y Ciencia comunica a la Dirección Provincial de Cantabria que D. Justo Barreda no puede pasar a la situación de servicios especiales porque no es funcionario. Y ese documento, que se ha hecho aparecer ante la opinión pública, como un documento conocido por D. Justo Barreda, no ha sido nunca comunicado al Sr. Barreda.

Pero no sólo eso. El documento que tengo en la mano, precisamente, tiene algunas otras irregularidades. En primer lugar, causa del cese del Sr. Barreda; que fue, como se sabe, a petición propia, para integrarse en la Dirección Regional de Cultura. Fin del nombramiento. Datos de la formalización; sí figura quién da el cese, el Director General de Personal y Servicios. Es decir, ¿quién es el funcionario que le

comunica, al Sr. Barreda, que se ha producido el cese?. Nadie. Figura en blanco.

Pero algo todavía peor. En el margen figura una anotación que nos dice: "esta resolución anula la expedida con fecha 5.9.95". Dos cuestiones al respecto. No existe ninguna resolución del 5.9.95, de la que tenga conocimiento esta Cámara; y sino, que se enseñe. Pero segundo, si es -como decía el Portavoz de la Unión para el Progreso de Cantabria- relevante, o inexplicable que un Obispo pueda designar funcionarios; ¿desde cuándo, en una Administración, se puede anular una resolución, por una nota extendida al margen de un documento público y sin firmar?

Este documento público, presentado como la prueba definitiva de la irregularidad cometida por el Sr. Barreda; que además está desvirtuado, porque al Sr. Barreda todavía se le comunica en octubre; es decir, un mes y medio después de este documento; que tiene que devolver una cantidad por haber pasado a la situación de servicios especiales, a la que sólo pueden acceder los funcionarios de carrera. Este documento constituye una falsedad. Y el primer documento que figura también, y que da lugar a que el Consejo de Gobierno tome la decisión que tomó; constituye una nueva falsedad...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Sr. de la Sierra, vaya finalizando.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Finalizo.

Por eso, a nosotros nos sorprende que el Grupo Socialista presente una enmienda exigiendo responsabilidades políticas. No.

El Grupo Regionalista quiere exigir todo tipo de responsabilidades por este expediente; quiere exigir todo tipo de responsabilidades por esta situación. La falsedad es un delito que figuraba en el antiguo Código, y en el nuevo Código Penal, artículos 302 y 390. Y no está castigada con inhabilitación, sino con prisión; antes de seis años y un día, a doce años; y ahora de tres a seis años.

Y por otra parte, el Grupo Regionalista opina que esa falsedad, porque el documento sale justo en el momento preciso, era conocida por el Portavoz de la UPCA, cuando se ha presentado a esta Asamblea. Porque nadie puede entender que una persona sensata piense que una resolución de anulación de un acto declarativo de derechos, se puede hacer por anotación al margen, sin firmar. Y pensamos en la comisión de un delito para perjudicar a unas personas y para crear una falsa imagen ante la opinión pública. Ha sido sorprendida la buena fe de esta Asamblea Regional. Ha sido sorprendida la buena fe de los medios de comunicación. Y ha sido sorprendida la buena fe de los ciudadanos de Cantabria.

Esto es un auténtico montaje. El Consejo de Gobierno ha resuelto, de acuerdo con la documentación que tenía, de manera correcta. Ha cesado cuando ha creído que hacía lo correcto. Y el resto, todo lo que existe en el medio, es un auténtico montaje para desacreditar a una persona, desacreditar a un Gobierno, e intentar romperlo.

Nosotros pedimos además, no sólo que se desestimen estas iniciativas, la proposición no de ley y la enmienda; sino que pedimos a la Presidencia de la Comisión, que por medio del Presidente de la Asamblea -y finalizo brevemente- se solicite al Ministerio de Educación y Ciencia, y que se ponga a disposición de esta Comisión, la comunicación de la Jefa de Servicio del Profesorado de Bachillerato, de 19 de septiembre de 1995, en la que manifiesta que D. Justo Barreda no puede pasar a la situación de servicios especiales; formulario F4R, remitido a Madrid por el Director Regional de Educación, a consecuencia de la comunicación citada; expediente formado para la anulación de la certificación, en la que consta que D. Justo Barreda es funcionario de carrera; y documentos justificativos de la comunicación, a D. Justo Barreda, de las resoluciones anteriores.

Una vez que se reciban estos documentos en la Comisión, el Grupo Regionalista se reserva su derecho a iniciar las acciones que considere pertinentes.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Muchas gracias, Sr. de la Sierra.

Al final de tratar este punto resolveremos la cuestión de la petición que aquí se acaba de realizar.

En este momento, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular. El Sr. Rodríguez, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sra. Presidenta.

No cabe duda que esta Comisión, después de las iniciativas parlamentarias, e iniciativas ante los medios de comunicación de algún Grupo Parlamentario con este tema, considerándolo como un gran "affaire" en la política regional de Cantabria; al final, han levantado expectación y parece que estamos discutiendo algo extremadamente importante para los intereses de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Desde el Grupo Parlamentario Popular, consideramos que no es así. Y que no es porque D. Justo Barreda fuese profesor de religión, sino que yo creo que aquí, toda esta parafernalia que se está montando alrededor de todo esto, carece de buena fe. Porque, en primer lugar, el Grupo Parlamentario Popular; y no va a volver a enseñar los documentos

que enseñó en las comparecencias de los Altos Cargos, así como los documentos que acaba de citar el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista; lo que considera es que no creo que haya habido tanta mala fe; y sino la ha habido también en los diferentes Parlamentarios. Porque el propio D. Justo Barreda ha comparecido en esta Asamblea Regional de Cantabria, a petición de algún Grupo Parlamentario, mientras era Director Regional de Cultura, y nadie ponía en duda que fuese funcionario, o había estado mal nombrado.

Es decir, el nombramiento se produjo en el mes de julio, aproximadamente, de 1995. La política desarrollada, en cuanto al tema cultural, por este Director Regional, ha sido analizada en esa Asamblea Regional de Cantabria. Y en un momento en el que un Grupo Parlamentario se da cuenta de que este señor no es funcionario, para poder ser nombrado como Director Regional; denuncia, ante los medios de comunicación, y denuncia también ante la propia Diputación Regional de Cantabria, que carece de la facultad de ser funcionario, como exige la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública Regional, para nombrarle Director Regional.

Hoy, se ha hecho aquí un análisis de D. Justo Barreda, en el que la presunción de inocencia, yo creo que es la primera que tenemos que respetar todos en el Estado de Derecho; y sobre todo, en el Estado democrático. Y de lo contrario, no hubiese estado mal que se hubiese solicitado la comparecencia de esta misma persona, para que pudiese estar presente; y poder decir él, ante los diferentes Parlamentarios de los diferentes Grupos, cuál era su postura.

Por lo tanto, yo creo que se hacen unas acusaciones personales, sobre esta persona, que yo creo que deberíamos intentar todos los Parlamentarios no hacerlas ante personas que no están aquí, ni se ha solicitado su comparecencia; cuando sabemos que todos solicitamos, en infinidad de ocasiones, la comparecencia de Directores Regionales, de Directores Gerentes, etc., etc., para conocer su opinión sobre una actuación determinada.

Por lo tanto, yo creo que no hace falta repetir las palabras que dijimos en la comparecencia de los Altos Cargos, ni enseñar los documentos públicos. Yo creo que el nombramiento; porque el Representante del Grupo Parlamentario Socialista decía que antes de nombrarse tenía que pedir una certificación a la Administración Central, en este caso, de la que provenía este funcionario, o presuntamente funcionario en ese momento; para el nombramiento. En ningún momento, en todos los nombramientos que se han hecho en la Diputación Regional, con todos los Gobiernos, desde que es Autonomía Cantabria, se ha solicitado un informe previo a la otra Administración; a la Administración de la que puede venir; porque se presupone que los documentos que aporta el interesado y que son de la propia Administración, son

verdaderos. Porque de lo contrario, estaríamos hablando de presunto engaño de diferentes Administraciones, de una Administración a otra.

Por lo tanto, el documento con el que el Consejo de Gobierno nombra a D. Justo Barreda como Director Regional de Cultura, es el mismo que utiliza la Administración Regional, en función de los documentos que expide la Administración Central; en este caso, de dos personas. Una, nombrada en el Gobierno de 1991 -creo-; y otra, nombrada en el Gobierno de 1995. Es exactamente el mismo documento; y en los dos documentos, firmados por el Delegado del Gobierno en Cantabria, y firmados por el Director Provincial de Educación, aparece como funcionario de carrera. Así como esos otros documentos a los que se ha hecho referencia.

Por lo tanto, yo creo que, Señores, seamos sensatos, desde nuestro punto de vista, del Grupo Parlamentario Popular, y analicemos las cosas en su justa medida. Si en esta Cámara nadie ha puesto en cuestión, ni ha cuestionado, por parte del Director Regional de Cultura, que haya hecho a lo largo de su trabajo una labor en contra de la Cultura; y al contrario, o parece que realizó una labor positiva. Si parece que actuó con buena fe a la hora de ser nombrado; si el Consejo de Gobierno hizo caso de los documentos públicos de la Administración Central, que decían que era funcionario; si en el momento en que es denunciado esto por una irregularidad, por un Grupo Parlamentario; la misma persona solicita la dimisión, y el Consejo de Gobierno acepta ese cese y le quita de Director Regional de Cultura; yo creo que esas son las responsabilidades que se deben de tomar.

Yo haría un llamamiento a todos los grupos parlamentarios. Si se comete una ilegalidad en el nombramiento; porque desde nuestro punto de vista el Consejo de Gobierno no comete la ilegalidad, la ilegalidad estaba en los documentos públicos de la Administración en los que se presupone y se dice que este señor es funcionario. Yo creo, y hay que transmitir a la opinión pública, que la transparencia y la honradez de un Gobierno es actuar con diligencia en aquellos casos en que puede haber dudas. Si se actúa con buena fe, en este caso; si no se ha dañado, desde nuestro punto de vista, a nadie, absolutamente a nadie; si se ha actuado correctamente, en el momento justo y oportuno; si esta persona ha sido cesada de su cargo, en el momento que aparecen todos los documentos firmados ya por esa Administración, en el que se desdicen de los documentos anteriores y sí se dice que no es funcionario; si se ha actuado con esa buena fe; eso es honradez y transparencia, por un Gobierno Regional, por un Consejo de Gobierno.

Y yo diría que ya nos gustaría, a este Grupo Parlamentario Popular, que todas las actuaciones de cualquier Consejo de Gobierno y de cualquier institución, en la vida pública regional y nacional,

fuesen como ésta. En las que, desde nuestro punto de vista, la buena fe ha sido lo primero que se ha tenido en cuenta para nombrarle, y también para quitarle. Y en segundo lugar, la actuación, tanto de esta persona cuando fue nombrada y estuvo en su cargo, como del Consejo de Gobierno en todo momento, ha sido totalmente ajustada a los principios de transparencia, de ética, desde nuestro punto de vista, y de honradez.

Por lo tanto, ese llamamiento de dramatizar este tema claramente, y a decir y a pedir que todos actuasen de la misma forma que ha actuado el Consejo de Gobierno en este caso.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal):
Muchas gracias, Sr. Rodríguez.

Al efecto de manifestar si acepta o no la enmienda propuesta, tiene la palabra la UPCA, por un tiempo de cinco minutos. Sr. Saiz, tiene la palabra.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Gracias, Sra. Presidenta.

Yo decía, en mi intervención, que quizás nos íbamos a volver locos. Y después de escuchar las intervenciones de los Diputados y Portavoces del Partido Regionalista y del Partido Popular, estamos ante la gran novedad de que una persona no sabe o desconoce si es funcionario, o no es funcionario. Es decir, podemos tener perfectas dudas de si somos o no somos funcionarios. El Sr. Rodríguez puede dudar si él es funcionario; lo puede dudar desde este momento. Yo desde luego, lo tengo muy claro; y las mentes normales y lúcidas, creo que perfectamente saben si son funcionarios, o no son funcionarios.

En cualquier caso, yo tengo que contestar a algunas de las apreciaciones que ha señalado aquí el Portavoz del Partido Regionalista. Porque en su intervención desmiente al propio Presidente de la Comunidad Autónoma. En el Debate del Estado de la Región, cuando este Portavoz saca el escrito, de septiembre de 1995, del Ministerio de Educación; el Sr. Presidente contesta que ese documento sólo lo conoció el Sr. Barreda. Ahora, el Sr. de la Sierra nos dice que ha sido sólo el Ministerio, o la Dirección Provincial del Ministerio, quien conoció ese escrito. Pues no es cierto. El escrito ese lo conoció perfectamente el Sr. Barreda.

También entiendo que si son dudosas todas las resoluciones, ¿por qué no se han recurrido? Y si ha existido falsedad, como aquí se quiere dar a entender, para desviar la atención, ¿por qué no se ha acudido a los Tribunales?, si llevamos ya año y medio con este caso, y siete u ocho meses desde que se denunció. ¿Por qué no se ha acudido a los Tribunales? Claro, su tesis es, como cuando se descubrió este asunto, o

cuando fue nombrado el Sr. Barreda por el Gobierno de la Región, la Delegación del Gobierno era Socialista, pues resulta que estamos aquí ante una trampa de la Delegación del Gobierno Socialista, del Ministerio de Educación, regido, al parecer, por un Socialista, y que todo ha sido un montaje.

Como el Sr. de la Sierra parece ser que quiere ir a los Tribunales para denunciar la falsedad de los anteriores Rectores de la Administración en Cantabria, pues le tengo que sugerir que vaya también con el Delegado de la actual Administración Periférica en Cantabria, el Sr. Cuartas Galván, que manifiesta en un informe remitido a esta Cámara que D. Justo Barreda carece de nombramiento legal como funcionario público, sea de carrera o interino, siendo en su momento, designado como profesor de religión y moral católica por el Ordinario de la Diócesis.

Y en el segundo punto, si es que queda alguna duda, dice: "como consecuencia de lo anterior, D. Justo Barreda no ha pertenecido, ni pertenece, a ningún cuerpo, o escala, de la Administración del Estado, pues ninguno de los profesores de religión designados por la Diócesis se integran en las plantillas de funcionarios de la Administración, porque hay un acuerdo de la Santa Sede con el Estado". Esto lo firma D. Alberto Cuartas Galván.

Es decir, que si falsedad de documento existía en la anterior Administración Socialista; falsedad de documento existe en esta Administración, regida ya por el Partido Popular. Por tanto, acudan a los Tribunales, contra uno y otro Delegado del Gobierno, o Administración Periférica del Estado.

También le tenemos que decir al Sr. de la Sierra que no sé por qué quiere pedir ahora los documentos; si los documentos, los tiene el Gobierno. Todos. Y el Partido del Sr. de la Sierra está en el Gobierno; con lo cual, desde hace meses, tiene todos los documentos. Probablemente, antes de que el Grupo Parlamentario de la UPCA, que los solicitó; antes.

Y cuando nos habla de la perfección del nombramiento; pues estamos esperando, al día de hoy -siete meses después- que nos remita el Gobierno dónde está el Informe de Función Pública, que tanto manifestó el Sr. Presidente que existía, para el nombramiento del Sr. Barreda. Pero todo eso, realmente, no existe. Ni existe el Informe de Función Pública, ni tampoco ha existido falsedad alguna de documentos, al día de hoy.

En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Socialista, nosotros afirmaremos que a nuestro juicio, expresa la misma voluntad y criterio político de exigencia de responsabilidades que nuestra resolución, y que sólo percibimos una matización. Nosotros concretamos la reprobación en el Consejero de Cultura

y en dos Altos Cargos; la enmienda Socialista traslada al Presidente del Consejo de Gobierno el concretar las responsabilidades.

Pero las responsabilidades que nosotros proponemos como Grupo autor de la iniciativa parlamentaria; como el Grupo Socialista, en su condición de enmendante; coinciden, y han quedado perfectamente definidas en este debate, cuando la mayoría del Parlamento, los tres Grupos de la oposición, han delimitado perfectamente las responsabilidades políticas en el Gobierno y, en concreto, en el Consejero de Cultura, y por el Portavoz del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, en el Consejero de Presidencia.

Por tanto, estamos observando matices, y esencialmente, el que hemos señalado...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Sr. Saiz, vaya terminando...

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: ...de que a través de la enmienda presentada, se traslada al Presidente de una manera clara y determinante, exigir y depurar las responsabilidades.

-Ya termino, Sra. Presidenta-. Para manifestar que legal y estatutariamente, remitir al Presidente el dar salida a esta reprobación es lo procedente. El Presidente es el máximo representante de la Institución Ejecutiva; es el que nombra y cesa a los Consejeros.

Pero la enmienda, a nuestro juicio, ratifica una verdad que nosotros hemos venido defendiendo; la ilegalidad del nombramiento. Y la enmienda que se nos presenta reprueba claramente esa ilegalidad; e inmediatamente exige las responsabilidades políticas. Quizás es lo más procedente, desde el punto de vista parlamentario. El Parlamento señala una manifiesta ilegalidad, y acto seguido, el Parlamento exige responsabilidades y depuración de esas responsabilidades a la autoridad competente, que es el Presidente del Consejo de Gobierno.

Por tanto, Sra. Presidenta, póngase a votación el texto de nuestra iniciativa, en lo que se refiere a la exposición de motivos, que relata perfectamente documentado este caso; sustituyéndose nuestra propuesta de resolución por la enmienda presentada.

Nada más.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Muchas gracias, Sr. Saiz.

Vamos a pasar a la votación de la enmienda, en cuanto que la exposición de motivos no tiene un voto particular. Por tanto, lo que vamos a votar es la

enmienda, porque es una enmienda de sustitución, de modificación.

Entonces, vamos a votar la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Sr. Secretario.

EL SR. MARCOS FLORES: Cinco votos a favor, cuatro votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Queda aprobada por cinco votos a favor y cuatro votos en contra, ninguna abstención.

Pasamos, a continuación, al punto 2º del Orden del Día: Comparecencia Nº 41 del Presidente del Consejo de Gobierno, a fin de informar sobre la situación del Consejero de Cultura, en cuanto a incompatibilidades, por mantener el puesto de Consejero General de la Caja Cantabria, a solicitud de los Diputados de la UPCA.

En estos momentos, lo que voy a hacer es salir, a ver si está el Presidente. Habíamos indicado que fuera a las once. Lo que no sé es si estará. Si nos dicen que no está; entonces, esperaremos a las once, que era la hora que estaba citado.

EL SR. DEL VALLE RODRIGUEZ: Buenos días.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Buenos días, D. Emilio del Valle.

Me hace entrega, en este momento, de una carta, firmada por D. José Joaquín Martínez Sieso, Presidente de la Diputación Regional de Cantabria, a la atención de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Asamblea Regional de Cantabria.

Dado que se trata para la Comisión, voy a proceder a la lectura de dicha carta en alta voz, para todos los Sres. miembros de esta Comisión.

"Santander, 21 de enero de 1997.

Ilma. Sra.:

Hasta la fecha, y en toda la historia de la Autonomía, ningún Presidente de Cantabria ha comparecido ante una Comisión de la Asamblea Regional. Entiendo que esta costumbre debe mantenerse por el bien de ambas instituciones, salvo en casos verdaderamente excepcionales. Además, el asunto por el que se piden explicaciones ya fue ampliamente abordado por mí, ante todos los Diputados, el pasado 30 de diciembre, con motivo del

Debate de Orientación Política del Consejo de Gobierno.

En consecuencia, me parece oportuno delegar mi representación en el Consejero de la Presidencia, Secretario del Consejo de Gobierno, para que ofrezca todas las explicaciones adicionales que le sean solicitadas por los miembros de la Comisión, y que serán sobradamente documentadas, para informar a los Diputados y despejar cualquier duda.

Ruego transmita, a los miembros de la Comisión, mi mayor respeto hacia su función institucional, en la seguridad de que ellos también comprenden la del Presidente de Cantabria.

Cordialmente. José Joaquín Martínez Sieso. Presidente de la Diputación Regional de Cantabria".

Dado el contenido de la carta, y la presencia del Sr. Consejero de Presidencia, esta Presidencia entiende que puede comparecer por delegación expresa, como así se manifiesta, por esta carta del Sr. Presidente del Gobierno.

Por tanto, rogaría a los demás miembros de la Comisión, si comparten esta idea de que exista esta sustitución, por delegación expresa.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Por parte del Grupo de IUCAN no hay ningún inconveniente.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Gracias, Sr. Berriolope.

Tampoco por el PRC.

¿Por la UPCA?

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Nosotros, Sra. Presidenta, habíamos solicitado la presencia del Sr. Presidente. Si en uso de sus atribuciones, y según dicen en la carta, parece que es una costumbre que pueda ser sustituido; pues no vamos a hurtar a la Cámara de este debate.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Gracias, Sr. Saiz.

¿Grupo Socialista? Nada que decir.

Grupo Popular, tampoco.

En consecuencia, damos la palabra, en este momento, al Grupo que ha solicitado la comparecencia, la UPCA.

Tiene la palabra el Sr. Saiz.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Brevemente, Sra. Presidenta.

Para señalar que nosotros hemos denunciado públicamente la situación de incompatibilidad manifiesta del Sr. Consejero de Cultura como Consejero de Caja Cantabria.

Está muy claro, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía; y estoy hablando del Estatuto de Autonomía; que los Consejeros no pueden tener otra representación que la que emane de su cargo, o de este Parlamento. Y el cargo de Consejero de Caja Cantabria...

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Sra. Presidenta, una cuestión de orden...

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Me está usted interrumpiendo ahora...

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Digo que quiero solicitar una cuestión de orden...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Si es una cuestión de orden, tiene derecho.

Sr. Rodríguez.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Sra. Presidenta.

La comparecencia se desarrolla por el Artículo 168 del Reglamento. Por lo tanto, el orden de intervención, en primer lugar, será del Consejero, y posteriormente, de los diferentes Grupos Parlamentarios, de menor a mayor.

Por lo tanto, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular, primero tendrá la palabra el Sr. Consejero y luego los diferentes Grupos Parlamentarios, para que se desarrolle según el artículo 168, que se desarrollan las comparecencias.

Por lo tanto, es una cuestión de orden que solicito a la Presidenta que tome en consideración.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Gracias, Sr. Rodríguez.

En efecto, a la vista del Artículo 168 del Reglamento de la Asamblea Regional, corresponde el primer turno de intervención al miembro del Consejo de Gobierno y después intervendrán los Grupos.

Por tanto, ruego disculpas por la concesión de la palabra en forma indebida. Y en efecto, tiene la palabra el Sr. Consejero.

EL SR. DEL VALLE RODRIGUEZ: Gracias, Sra. Presidenta.

Se solicita la comparecencia del Consejo de

Gobierno, a fin de informar sobre la situación del Consejero de Cultura en cuanto a incompatibilidades para mantener el puesto de Consejero General de Caja Cantabria.

El Consejero de Cultura, con fecha 22 de diciembre de 1995, presenta, ante la Inspección General de Servicios de la Diputación Regional, un escrito de solicitud general de compatibilidad para, entre otras cosas, ser miembro de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en su calidad de vocal del Consejo de Administración, en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

Tras una conversación verbal con el Inspector de Servicios, el 14 de febrero de 1996, el Consejero de Cultura remite solicitud específica para este supuesto. Por cuanto que como dije antes, se solicitaba para éste y otros puestos que desempeña; en la que nuevamente señala que desempeña el cargo de vocal del Consejo de Administración de Caja Cantabria, en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

La Inspección General de Servicios de la Diputación Regional, órgano competente para tramitar los expedientes de compatibilidad e incompatibilidad, con fecha 8 de marzo de 1996, eleva propuesta de acuerdo al Consejero de Presidencia para su remisión al Consejo de Gobierno, concediendo la compatibilidad. La concesión de la compatibilidad se adopta, por Consejo de Gobierno, el 14 de marzo.

Los fundamentos de la propuesta de la Inspección de Servicios no son otros que entienden que la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria no es institución pública, por cuanto que no es de las calificadas como Caja de Ahorros de fundación pública. Si lo fuera, ningún Diputado de esta Cámara podría ser vocal, ni miembro de ningún órgano de la Caja de Ahorros, por cuanto que así viene establecido en la Ley Electoral de Cantabria; y hay Diputados que son miembros de esa Caja de Ahorros, o lo han sido. Y por tanto, es una empresa que podríamos calificar, dentro de lo que la Ley regula como incompatibilidad, de carácter privado; si no es de fundación pública, será de capital privado.

En base al informe genérico que emitió la Dirección Jurídica en materia de incompatibilidades, con fecha 5 de febrero de 1996, en cuyo apartado cuarto dice literalmente: "Ser miembro del Consejo de Administración de una empresa privada. Esta actividad es, en principio, compatible; salvo que de conformidad con el apartado c), del Artículo 5, de la Ley 5/84, se trate de empresas y sociedades que sean concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación en el sector público.

En este caso, se hace precisa la instrucción

de un expediente administrativo, a los efectos de acreditar si nos encontramos o no, en alguno de estos supuestos, para poder autorizarse por el Consejo de Gobierno, o en su caso no conceder la correspondiente compatibilidad.2

La Caja de Ahorros, y según manifiesta la Inspección de Servicios, no se encuentra ningún supuesto de que sea concesionaria de la Diputación Regional; contratista de obras, servicios o suministros de la Diputación Regional; arrendataria y administradora de monopolios; ni tiene participación en el sector público.

El propio informe-propuesta de resolución de la Inspección General recoge, además, la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso, número 380, del año 1992, relativo a la separación de D. Ramón de la Riva como Consejero de la Caja, por esta Cámara. En la que el Sr. De la Riva gana el pleito, y taxativamente dice: "que han de aplicarse con estricta sujeción a la finalidad para la que han sido concebidos. Esto es, para separar de sus funciones a las personas que por circunstancias objetivas, o por el comportamiento observado durante su ejercicio, no son idóneas para el desempeño del cargo para el que han sido nombrados.

La pérdida de la confianza puesta en el designado, transcrito del principio civil que rige para la figura contractual del mandato no rige aquí; sino, en cuanto sea apreciable el quebrantamiento de los deberes de lealtad, rectitud y discreción, que deben presidir las relaciones entre el representante e institución representada."

Por tanto, el nombramiento de un miembro-Consejero de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, no implica dependencia ni sometimiento de los acuerdos dictados, o mandatos de la Corporación designante. Y por el contrario, el cargo de Consejero de la citada Caja, puede y debe desempeñarse con total independencia, y guiado únicamente por la salvaguardia de los intereses generales de dicha Institución. Al no existir un mandato-dependencia; precisamente, D. Ramón de la Riva gana el pleito; y ello quiere decir que cualquier miembro de la Caja de Ahorros, nombrado por cualquier institución, no está sujeto a mandato imperativo de esa institución, sino que debe velar por los intereses generales de la Caja.

Por tanto, es indistinto que haya sido nombrado por el Ayuntamiento de Torrelavega, por la Diputación Regional, o por cualquier otro Ayuntamiento, o Institución. Así lo ha manifestado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Ante estas circunstancias, ante el Informe de la Dirección Jurídica, ante el Informe-propuesta de la Inspección General de Servicios, el Consejo de Gobierno no puede hacer otra cosa más que conceder

la compatibilidad, como así hizo.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal):
Muchas gracias, D. Emilio del Valle.

A continuación, daremos la palabra a los diversos Grupos Políticos.

En primer lugar, tiene la palabra Izquierda Unida.

Sr. Berriolope.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias, Sra. Presidenta.

Sinceramente, este Consejo de Gobierno, a mí me produce unas sensaciones extrañas. Yo no entiendo esta obstinación por mantener situaciones, que como la del punto que hemos tratado anteriormente, son situaciones que solamente producen desgaste, descrédito de la Administración; que producen incompreensión en los ciudadanos; y que siempre, siempre, siempre, se justifican en una pura acción y en una interpretación leguleya de la realidad política, que yo, sinceramente, no acabo de comprender qué persiguen ustedes con esto.

En el artículo 17.6 del Estatuto de Autonomía, que es una Ley Orgánica, dice claramente: "que los Consejeros no podrán ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato de la Asamblea, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo."

Yo creo que eso sí que es un mandato imperativo de una Ley Orgánica, que es el Estatuto de Autonomía para Cantabria, que no acabo de entender cómo usted sobrevuela, sobre este artículo, y se va a la Ley de Incompatibilidades de los Altos Cargos; donde también hace una pura acción extraordinaria del Artículo 5, en sus apartados a), b), y c).

Y también hace una obviedad del artículo 6; que yo no sé si el Sr. Marcano percibe emolumentos cuando participa en algún acto de la Caja. Creo, pero no lo puedo afirmar, que sí. Y el Artículo 6 también hace una referencia clarísima al cobro de emolumentos, por parte de un Consejero.

Por lo tanto, yo, sinceramente, no acabo de entender los objetivos políticos que ustedes persiguen. Entiendo que no haya querido comparecer el Presidente del Consejo de Gobierno, y que haya delegado en usted; porque esto, en términos políticos, venir a defender esto aquí es un marrón. Y por lo tanto, entiendo que le hayan transferido a usted la delegación de esta responsabilidad.

Pero, sinceramente, ¿cómo es posible que habiendo una Ley Orgánica de por medio, que habiendo una Ley de Incompatibilidades, que habiendo un precedente de incompatibilidad del Consejero donde, todo el mundo hemos entendido en términos políticos, en términos jurídicos y administrativos que es incompatible con cualquier otra función, vienen ustedes aquí con un Informe apurando la legislación; que nos gustaría disponer de él para poder contrarrestarlo, porque estamos convencidos que el Estatuto prevalece sobre cualquier otra disposición legal; y vienen ustedes a justificar aquí lo injustificable?

Una posición razonable -y con esto acabaríamos que ustedes exigieran, como Consejo de Gobierno, la dimisión inmediata del Sr. Marcano en Caja Cantabria; si no se quieren encontrar con una situación como la que hemos padecido esta mañana. Y sinceramente, para mi Grupo Parlamentario, son situaciones absolutamente incómodas, situaciones absolutamente molestas, que deterioran la imagen de la Administración y del conjunto de los políticos; que deterioran la imagen de la Administración Autonómica; pero que nos van a obligar a, en posibles actuaciones posteriores, adoptar medidas y adoptar cuestiones que sinceramente nos desagradan extraordinariamente, y que estábamos comprometidos a no llevar a cabo. Pero si ustedes se obstinan, y si ustedes mantienen esta actitud, pues nosotros tendremos que actuar en justa correspondencia.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal):
Gracias, Sr. Berriolope.

Por parte del PRC, Sr. de la Sierra, tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sra. Presidenta.

Por nuestra parte, no vamos a hacer muchos comentarios. Sí queremos resaltar una cuestión.

Cuando el Consejo de Gobierno resuelve, o la Administración Regional, o cualquier Administración resuelve, por lo menos, las personas que creemos en el Derecho, también creemos que tiene que resolver de una determinada manera. No puede responder como una persona normal y corriente; tiene una responsabilidad, y tiene además unos criterios fijados y marcados por la Ley. Y también tiene una responsabilidad importante, incluso desde el punto de vista penal; -repito- mucho más cuando se está tratando de derechos individuales, como es este caso, el derecho del Consejero a ejercer su función.

El Consejero plantea al Consejo de Gobierno su situación de compatibilidad; con lo cual,

aparentemente, se demuestra una buena voluntad por parte del Consejero, y una disposición a cesar en el ejercicio de su cargo si el informe es negativo.

Por parte de los servicios que tienen que dar el Informe, que son los Servicios Jurídicos de la Diputación Regional de Cantabria; en concreto, los servicios de personal; se hace un informe rotundo, en el sentido de que no existe incompatibilidad para el desempeño de ese cargo. Y el Consejo de Gobierno resuelve.

Los informes jurídicos no son informes de leguleyos, Sr. Representante de UPCA. Los informes jurídicos son interpretaciones de la Ley. Porque la Ley, como tantas otras cosas, está para que la interpreten los expertos; y también se equivocan.

Yo creo que la interpretación de la Ley que podemos hacer cada uno, de acuerdo con lo que nos suena, pues es extraordinariamente peligroso. Y responder de acuerdo con ello, mucho más peligroso todavía.

Pero es que la Ley no sólo establece unas normas de interpretación, y unos criterios, y establece una serie de principios; sino que también establece los sistemas y los recursos que existen frente a las situaciones ilegales. Y en ese sentido, los ciudadanos; y así lo reconoce la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobada hace un par de años y que afortunadamente supone un grandísimo paso en el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos a plantear el oportuno recurso, la oportuna iniciativa, que será vista, si es caso, por los Tribunales. Legitimación que tienen no sólo los ciudadanos, sino también los partidos políticos y las asociaciones.

Yo creo que cuando una cosa se considera ilegal; lo que hay que intentar es desvirtuarla por los medios que la propia Ley pone a nuestra disposición. Darle vueltas, como si fuéramos grandísimos expertos en Derecho, me parece extraordinariamente preocupante. Aquí hay un informe jurídico rotundo. Porque si es cierto que el Estatuto dice, en su artículo 6: "que los Consejeros no podrán ejercer otras funciones representativas". Primero, "funciones representativas" necesita una interpretación, como un concepto categórico que no está definido en ningún sitio. Y para eso, se establece el Punto 5; que parece que se nos olvida; "una Ley de la Asamblea Regional de Cantabria regulará la organización del Consejo de Gobierno, las atribuciones y el Estatuto de Personal de los Consejeros".

Hay una Ley, o dos; en concreto, de la Asamblea Regional de Cantabria, sobre este tema: la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos.

La Ley de Régimen Jurídico; una Ley muy antigua, del año 1984; se limita a transcribir lo que dice el Estatuto. Nada más. Y la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, que es específica; y no necesitaría recordar que las leyes específicas, en principio, tienen prioridad de interpretación, aparte de que es posterior, sobre la anterior; especifica claramente que el Sr. Consejero, o los Consejeros, pueden tener un cargo representativo del tipo de Consejero de Caja Cantabria.

Porque no es una función pública, Sr. Portavoz de la UPCA. Pues si la Caja Cantabria fuera de fundación pública, que no lo es, o por lo menos no se fundó así en su día, aunque hoy tenga otras características; pues el propio Portavoz de la UPCA sería, en este caso, incompatible; cosa que no lo es, al menos por esta razón.

Entonces, insisto en que debemos ser extraordinariamente respetuosos con los preceptos, con los procedimientos. Hay un informe jurídico no desvirtuado, que dice que es compatible. Yo no voy a hacer ninguna aportación personal, porque es un tema en el que no me atrevo a opinar con autoridad. Y en ese sentido, el Grupo Regionalista considera que el acuerdo de compatibilidad tomado por el Consejo de Gobierno es ajustado a la realidad.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Gracias, Sr. de la Sierra.

Tiene la palabra, por la UPCA, el Sr. Saiz.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Gracias, Sra. Presidenta.

Como se está hablando de informes jurídicos, yo voy a citar, por ejemplo, el informe jurídico sobre el caso Barreda, de 27 de junio de 1996. Hecho a la carta. Y donde se dice que el nombramiento del Sr. Barreda está plenamente ajustado a Derecho. Esto decía el Director Jurídico, que ha hecho el mismo informe que el que se trae aquí por el Consejero de Presidencia, sobre la manifiesta incompatibilidad del Sr. Consejero de Cultura como Consejero General de Caja Cantabria, en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

Es decir, el Sr. Marcano, antes de ser Consejero, era Concejal del Ayuntamiento de Torrelavega. Tuvo que dimitir de Concejal para acceder al cargo, pero se le olvidó dimitir de Consejero General de Caja Cantabria.

Como el Sr. de la Sierra ha dicho que hay voces más autorizadas; pues yo voy a traer una que no va a discutir nadie, ni el Sr. de la Sierra, ni el Consejero de Presidencia.

Libro: "Instituciones Autonómicas". Autor: Luis Martín Rebollo. Página, 65: "Los Consejeros, atribuciones y estatuto personal". Dice, el Sr. Rebollo: "Los Consejeros tienen también el mismo régimen de incompatibilidades del Presidente". Página 41: "El Estatuto Personal del Presidente"; "El Presidente está sometido a un estricto régimen de incompatibilidades, que en desarrollo del artículo 16.3 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, regulan sucesivamente el artículo 9 de la Ley General de Administración y la Ley de Incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad, de 18 de octubre de 1984. Según estas normas, el Presidente no podrá ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato parlamentario de la Asamblea Regional, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo ni actividad profesional o mercantil alguna". -Lo dice el Sr. Rebollo-. ¿O ha dejado ya de ser una autoridad en materia autonómica, en Cantabria?

Aquí está el libro, y aquí está el Decano de la Facultad de Derecho, que creo que todo el mundo le reconocemos su mérito y su profundidad en el análisis de los temas autonómicos. Y lo dice muy claro.

Ha hecho una cita personal, el Sr. de la Sierra. Yo le tengo que decir que a mí no me afecta el artículo del Estatuto de Autonomía; que habla de las incompatibilidades de los Consejeros. Es decir, que no mezcle a los Diputados con los Consejeros. Los Diputados tienen un régimen de incompatibilidades; los Consejeros tienen otro régimen de incompatibilidades. Solamente un miembro del Consejo de Gobierno, para información; sólo en un caso excepcional, un miembro del Consejo de Gobierno podría ser no Consejero General, sino Representante de la Comunidad Autónoma, sin voto en la Comisión de Control. Sólo en un caso excepcional, un Consejero del Gobierno, sin ser Consejero General, puede estar representando a la Diputación Regional en la Comisión de Control, con voz pero sin voto. Pero advierto ya que en ningún caso como Consejero General, sino como representante que nombra el Consejo de Gobierno.

Nosotros tenemos que señalar además que, efectivamente, el Sr. López Marcano no demostró una buena disposición a la hora de declarar sus incompatibilidades. Lo que hizo fue ajustarse a la Ley, cumplir la Ley 5/1984, de 18 de octubre. Y declarar, por error, me imagino, que era vocal del Consejo de Administración de Caja Cantabria, en representación del Ayuntamiento de Torrelavega. El hace esa declaración, en efecto, dentro de plazo, en los tres meses que da la Ley. Y el Inspector General de Servicios, el Sr. Cuartas Galván, no informa en este Informe que ha remitido a este Grupo Parlamentario, si existe compatibilidad o incompatibilidad en ese cargo. Nada más que se dedica a relatar lo que ha declarado

el Sr. López Marcano, para causas de posible incompatibilidad. Pero no se manifiesta en absoluto en su escrito, remitido a esta Cámara, con fecha 26 de abril de 1996.

Nosotros nada más que tenemos que decir que es absolutamente improcedente que un miembro del Gobierno esté en la Asamblea General de Caja Cantabria como Representante de una Corporación Municipal. O sea, eso es inadmisibile, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía. Y es inadmisibile, de acuerdo al Informe del Sr. Martín Rebollo, que cuando habla de las incompatibilidades de los Consejeros, manifiesta claramente que son las mismas que las del Presidente.

¿Alguien ve al Sr. Presidente del Consejo de Gobierno de Consejero General de la Caja de Cantabria por el Ayuntamiento de Santander, o de Solórzano, o de Hazas de Cesto? Pues no. Y es el mismo régimen de incompatibilidades.

Por tanto, nosotros creemos que lo que se ha dicho aquí por otros Portavoces, es como tenía que haber actuado el Consejero de Cultura. En el momento que se planteó esta denuncia, haber dimitido. Porque además, le quedaban exactamente ocho, o diez meses de mandato como Consejero General de Caja Cantabria por el Ayuntamiento de Torrelavega; aunque, a nuestro juicio, llevaba ya año y medio ilegalmente en ese cargo. Y por tanto, nosotros lo que hemos pensado, desde el primer momento, es que una vez realizada la denuncia, el Consejero de Cultura presentaría su dimisión como Consejero General por el Ayuntamiento de Torrelavega. Porque no estamos hablando de una representación, ni del Gobierno Regional, ni del Parlamento, ni que se derive de su cargo. Estamos hablando de una representación que le concede la Corporación Municipal de Torrelavega. Y es evidente que no puede ostentar esa representación; y que debió, en su momento, dimitir.

Nada más.

EL SR. DEL VALLE RODRIGUEZ: ¿Me permite?...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Sí. Tiene la palabra el Sr. del Valle.

EL SR. DEL VALLE RODRIGUEZ: Me veo obligado a intervenir -pensaba intervenir después de que lo hicieran los demás Representantes de los Grupos Políticos- por la cantidad de inconcreciones, incorrecciones, falsedades, a sabiendas, que se acaban de verter.

En primer lugar, el Director Jurídico Regional no hace ningún Informe a la carta, y ya lo dije en esta Comisión, o en otra, en esta Sala, al propio Portavoz de la UPCA. Es la segunda vez que usted dice, en esta

Cámara, que el Director Jurídico hace informes a la carta. Y no es cierto. Y además, miente. Porque el Informe del tema Barreda; efectivamente, lo firma el Director Jurídico Regional; y usted lee la conclusión a medias, como hace siempre, lo que le interesa. Porque si lee la conclusión total, el Director Jurídico dice: "Existe una resolución, denominada: acuerdo y formulación de cese y adscripción, efectuados en una misma provincia, en la que se califica expresamente al nombrado Director Regional, como funcionario de carrera; en virtud de la cual, debe entenderse que la situación del Director Regional de Cultura en aquel, es de funcionario". El Director Regional de Cultura cumple el requisito de funcionario público exigido por el artículo. Pero en apariencia de la legalidad del documento; que si hay que exigir responsabilidades, habrá que exigir las a quien firmó ese documento público. Al entonces Director Provincial de Trabajo y al Secretario General de la Delegación del Gobierno. Porque si es falso, han cometido un delito. Y habrá que exigir responsabilidades.

No el Consejo Gobierno, que le llega el mismo tipo de documento que sirvió a otros Consejos de Gobierno para nombrar Altos Cargos; el mismo tipo de documento, o similar en otros casos. Y en base a esa apariencia de legalidad, nombra a un funcionario, según certificación, Director Regional.

El Director Jurídico no hace ningún informe a la carta. Dice que en base a ese informe; que nadie puede poner en duda, mientras no se demuestre lo contrario; que es cierto que es un funcionario de carrera. Que si viene un certificado firmado por el Director Provincial del Ministerio de Educación y ratificado por el Secretario General de la Delegación del Gobierno; ese documento tiene una apariencia de legalidad, y produce efectos. Yo sé que a usted lo del Derecho, no le entra muy bien; pero en Derecho, produce efectos. Y para anular eso, hay que hacer un expediente; que no se hizo. O por lo menos, no se ha remitido ninguna iniciativa de expediente a la Diputación Regional de Cantabria.

El Director Jurídico, en base a la aparente legalidad del documento, dice que el nombramiento es legal, que es acorde a Derecho. Y el informe que existe en el expediente, del tema de la incompatibilidad o compatibilidad del Sr. Marcano, con ser vocal de la Caja de Ahorros, lo firma la Letrada Dña. Inmaculada Rodríguez, con el Visto Bueno del Director Jurídico Regional. Pero lo firma un Letrado, lo asume un Letrado. Luego, no es la misma persona quien hace los informes.

Y usted recordará que siendo Jefe de Gabinete del anterior Presidente; lo de los Vistos Buenos, había sus dudas de qué implicaban. Y lo recordará porque estaba delante mío, en cierta ocasión, cuando se suscitó el problema. Y había quien mantenía que el Visto Bueno lo único que quería decir

era que quien firmara como Letrado o como funcionario era realmente y coincidía con la firma que se plasmaba; que no implicaba asunción del contenido del Informe. Y a partir de ahí, el anterior Presidente dijo: pues que se ponga Visto Bueno y Conforme, que quien dé el Visto Bueno, asuma el informe. Y se empezó a poner: Visto Bueno y Conforme.

Pero no voy a entrar en ese debate. Porque estoy convencido que el Director Jurídico aunque sólo ponga Visto Bueno, asume el contenido de este informe.

Pero no me diga usted que la misma persona ha hecho dos informes a la carta; porque es falso, es mentira. Y ¡hombre!, uno ya se empieza a cansar de oír mentiras. Y normalmente, proveniente de que como dijo el actual Presidente, ha perdido un trozo de la memoria histórica de esta Región.

Que el Sr. Martín Rebollo, en su libro, en la página 65, diga que los Consejeros tienen el mismo régimen de incompatibilidad que el Presidente. Primero, no ha leído toda la página; habrá leído, como nos tiene acostumbrados, el trozo que le interesaba. Pero es que me da igual. Los catedráticos también pierden pleitos. El Sr. García de Enterría pierde pleitos. Acaba de perder el de la licencia de Nueva Montaña, por ejemplo. Para eso existen los Tribunales de Justicia. Si lo que dijera un catedrático fuera a misa, no existirían los Tribunales de Justicia.

En Derecho nadie tiene razón. Caben muchas interpretaciones. Y para eso están los Tribunales, que es a los que el pueblo, y a través de la Constitución, les da el poder para decidir y equilibrar las opiniones de unos y otros, e impartir justicia. ¿Qué es eso? En latín: (...). Se lo digo porque a lo mejor empezando por ahí, se empieza a aclarar.

A mí, que el Sr. Martín Rebollo diga esto; y repito, que estoy convencido que ha leído lo que le ha interesado; pues me parece muy bien. Pero tenemos una Ley aprobada por esta Asamblea Regional de Cantabria, una Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, cuyo Artículo 2, recoge como Altos Cargos a los Consejeros; y cuyo Artículo 5, Apartado c), dice que son incompatibles con el desempeño por sí, o por personas interpuestas, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas. Y no es el caso de la Caja de Ahorros. Que como he dicho antes, en nuestro caso, no es de fundación pública, porque si lo fuera, usted sí sería incompatible.

No me hable del Estatuto. Existe una Ley Electoral de Cantabria, que es donde se rigen las incompatibilidades de los Diputados de esta Cámara. Y

en su Artículo 6, Apartado b, dice que los Diputados, son incompatibles con los cargos de Presidente de Consejo de Administración, Consejeros, Administradores, Directores Generales, Gerentes y cargos similares de entes públicos y empresas en las que la Diputación Regional de Cantabria tenga participación de capital igual o superior al 50%, cualquiera que sea su forma; incluidas las Cajas de Ahorro de fundación pública, incompatible con el cargo de Diputado, salvo que concurriera en ellos la cualidad de Consejero del Gobierno, o de Presidente de Corporación Local.

Es decir, que un Consejero de Gobierno, sí puede ser Consejero de una Caja de Ahorros, aunque fuera de fundación pública; lo que usted no podría ser. Pero un Consejero, sí. Y lo ha aprobado esta Asamblea. Ley Electoral de Cantabria, año 1987.

No sólo siendo de empresa de capital privado tiene derecho a por la Ley de Incompatibilidades, sino que por la Ley Electoral, tiene derecho incluso a serlo de una Caja de Ahorros de fundación pública. Es la excepción.

Por tanto, toda su argumentación; yo, no sé si no se ha preparado bien el tema, o se lo han preparado mal. Pero no me diga de verdades a medias; no ataque insultando y diciendo lo que no sabe.

Que el Inspector no dice que no exista incompatibilidad; que se limita a redactar una serie de hechos. Otra falsedad. El Inspector envía un oficio a este Consejero y otro oficio al Secretario General Técnico, adjuntando propuesta de resolución, en cuya propuesta de resolución viene al final la propuesta de acuerdo: "Acceder al reconocimiento de compatibilidad solicitada como miembro del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con las limitaciones contempladas en la Ley 5/84, de 18 de octubre". Hay una propuesta de acuerdo, con una fundamentación jurídica, les he dicho. Viene la sentencia famosa de Ramón de la Riva; famosa en esta Cámara, por todo lo que suscitó aquel tema entonces. Yo era Secretario Técnico de Hacienda, y me acuerdo perfectamente de ese tema.

Por tanto, no sé a qué viene tanta verdad a medias. No sé qué tiene usted contra el Sr. Marcano, que es que le tiene obsesionado, olvídese un poco de él. Vamos a gobernar Cantabria, vamos a intentar luchar por el bien de los cántabros. No va a estar siempre intentando defender y atacar al Sr. Marcano, porque nos lleva mucho tiempo preparar estas cosas; y es una pérdida de tiempo, y va en perjuicio de la buena administración y del buen servicio público a los ciudadanos.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal):

Gracias, Sr. Del Valle.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Sra. Presidenta, por alusiones muy graves...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): No tiene...

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Perdona, Sra. Presidenta. Por alusiones muy graves del Sr. Consejero...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Sr. Saiz. La que dirige el debate soy yo. Y estoy precisamente leyendo el Artículo 67 del Reglamento...

EL SR. SAIZ FERNANDEZ:...Sí, pero ha hecho alusiones muy graves, el Sr. Del Valle...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Sr. Saiz, no tiene usted la palabra, porque conforme el Artículo 67 del Reglamento, a mi juicio, no se han producido esas alusiones que contempla la posibilidad de intervención...

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: No me hable del Reglamento, cuando hemos comenzado este debate sin conocer usted el Reglamento...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Si usted no está de acuerdo, consulte las acciones legales que tenga usted, que se crea asistido...

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Hemos comenzado el debate sin conocer usted el Reglamento...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Sr. Saiz, no tiene la palabra.

Tiene la palabra, por el Grupo Socialista...

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Bueno. Exijo después, Sra. Presidenta, tener un turno de palabra para defender de los ataques del Sr. Consejero...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Sr. Saiz, le digo, por favor, que no tiene la palabra...

EL SR. SAIZ FERNANDEZ:...porque si hay algún mentiroso aquí, es él.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal):...porque tiene la palabra el Grupo Socialista.

Sr. Palacio, tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sra. Presidenta.

Estamos ante otra torpeza política del

Consejo de Gobierno. Otra torpeza política, pero de las de libro. Y vaya que si la dedicación de los Consejeros es fruto del trabajo parlamentario; estaría bueno. Y desde luego, no compartimos la idea, en absoluto, de que estemos ante una pérdida de tiempo; ni mucho menos.

Si el Consejo de Gobierno no cometiese estas torpezas políticas, pues no estaríamos debatiendo, en este caso, la compatibilidad, o incompatibilidad de un Consejero.

¿Pero es que alguien puede entender que un Consejero, según la interpretación del Gobierno, pueda dedicarse a veinte Consejos de Administración de empresas privadas? ¿Pero es que alguien puede entender eso? Pero si no estamos ante una incompatibilidad jurídica, que no; que estamos ante una incompatibilidad política.

¿Pero qué es eso de aferrarse a todos los cargos de este Consejo de Gobierno? El uno, un Consejero, el Vicepresidente, se dedica a dar clases en sus ratos libres; el otro Consejero, se dedica a la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. ¿Pero qué interpretación política hacen ustedes de los cargos?

¿Qué querría decir el legislador cuando hizo el Estatuto de Autonomía, diciendo: -Artículo completo- "Los Consejeros no podrán ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato de la Asamblea, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo". ¿Qué quería decir el legislador?; que el Consejero tiene que dedicarse exclusivamente al cargo de Consejero, exclusivamente. Pero porque el cargo de Consejero exige una dedicación total, exige todo el tiempo. Los ciudadanos de esta Región tienen el derecho a que un Consejero le dedique todo su tiempo; y si no, que dimita. Y si no, que dimita.

¿O es que alguien piensa que las aportaciones, en este caso, del Sr. Consejero de Cultura, las aportaciones en la Caja, son imprescindibles para la Caja? ¿Es que se va a hundir acaso la Caja de Ahorros, si presenta la dimisión? No. ¿Pero entonces, por qué se aferran a los cargos; a todos los cargos? En este caso, un cargo que depende de cuando era Concejal del Ayuntamiento de Torrelavega. ¿Es que no puede ser sustituido por otro Concejal?

¿Pero qué espíritu político es el que orienta a este Consejo de Gobierno para cometer tantas torpezas? ¿Pero qué entienden ustedes por la Función Pública? La Función Pública es mucho más serio que todo esto, y desde luego, exige respeto. Los ciudadanos exigen respeto, exigen dedicación. Y por eso, ustedes tienen un salario que se corresponde con esa dedicación.

Desde luego, desde nuestro punto de vista; y

éste no es un problema jurídico, que no; que éste no es un problema de informes, que no; que es un problema de talante democrático de este Gobierno; si este Gobierno está dispuesto a dedicar todo su tiempo y todos sus esfuerzos a los problemas de la Región, o no; y estamos en el no; que no. Y desde luego, Sr. Consejero, triste papel el que usted ha desempeñado hoy aquí; triste papel.

Y -ya digo- el Grupo Socialista, en este caso, criticamos amargamente la decisión política del Consejo de Gobierno, de dedicarse a otras actividades. Eso es lo que criticamos.

Y desde luego, se está haciendo una interpretación absolutamente equivocada del Estatuto de Autonomía. Los legisladores, cuando legislaron esa dedicación de los Consejeros, estaban pensando, lógicamente, como cualquier ciudadano, en que se dediquen exclusivamente a su trabajo.

Desde luego, no entendemos esa decisión del Consejo de Gobierno de aferrarse a cargos, a puestos; no lo entendemos. Y desde luego, consideramos que es una equivocación la actitud de permanecer, de defender lo indefendible en este momento.

Nada más. Muchas gracias, Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal):
Muchas gracias, Sr. Palacio.

Sr. Del Valle, tiene la palabra.

EL SR. DEL VALLE RODRIGUEZ: Gracias, Sra. Presidenta.

Que un Socialista hable de aferrarse a cargos, clama al Cielo, hoy en día. Pero en fin, no vamos a hablar de temas del pasado, que parece que todos quieren olvidar y que es conveniente olvidar.

Sólo le quedaban unos meses para seguir siendo Consejero de la Caja de Ahorros; unos meses. Ahí está la decisión política. La decisión jurídica, aunque a usted no le guste; la interpretación del Estatuto la hace esta Cámara con dos Leyes. Esa es la interpretación del Estatuto. Si usted no sabe lo que vota... ¿O es que llega a la conclusión de que lo que aquí se aprueba con rango de Ley, no vale? Dos Leyes, que matizan el Estatuto; y que autorizan y permiten, en legalidad, el desempeñar ese cargo. Legalmente, ningún problema para desempeñarle. Políticamente, la decisión fue adoptada porque le quedaban unos meses.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal):
Muchas gracias, Sr. del Valle.

Tiene la palabra, por el Grupo Popular, el Sr. Rodríguez.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sra. Presidenta.

Parece que esta comparecencia también se va aclarando, a lo largo de las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Porque, como se ve, algún Portavoz dice que es incompatible jurídicamente, y otros afirman taxativamente que no es incompatible jurídicamente, sino que es incompatible políticamente. Por lo tanto, parece ser que los Grupos de la oposición, como también es legítimo dentro de sus intereses partidistas, lo que solicitan son comparecencias para intervenir en las Comisiones -y me parece lógico- con el ánimo de desacreditar al Consejo de Gobierno, con unas razones u otras, aunque no coincidan en absoluto las razones; y aunque las bases, unas jurídicas y otras políticas, desde este Grupo Parlamentario Popular no compartamos.

Lo único que hace este Grupo Parlamentario Popular es, como siempre, respetar la Ley. Y cuando se respeta la Ley es como mejor se defienden los derechos y las libertades, como mejor se defiende la Constitución, y como mejor se defiende vivir en un Estado democrático y de derecho como el que vivimos en España.

Cuando hacemos interpretaciones de las leyes con intereses políticos; al final, estamos desvirtuando el Estado de Derecho, el Estado democrático, y estamos buscando fines partidistas.

Legítimo por parte de los partidos; puede ser. Dañino para la democracia; totalmente. Por este camino, había algún Portavoz, al inicio de la comparecencia, que decía que el Consejo de Gobierno estaba intentando desacreditar a esta Comunidad Autónoma. No. Parece ser que las iniciativas de diferentes grupos de la oposición, su único fin es buscar estabilidad en esta Comunidad Autónoma; y su único fin es desacreditar a esta Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, las opiniones, todas respetuosas; las suyas y las de los demás. Pero también, como es lógico, no compartidas; posiblemente las nuestras, no por ustedes; y las suyas, en absoluto por nosotros.

Si aquí hay un tema muy claro; y es que respeta escrupulosamente la Ley. Porque es como decíamos antes; es que el Portavoz de la Unión para el Progreso de Cantabria leyó la última parte, como ha dicho el Consejero, de que estaba plenamente ajustado a Derecho, pero no leyó lo anterior; que es taxativo. Y decir que hay un informe jurídico, en el que este Director Jurídico lo está haciendo la carta;

cuando resulta que lees textualmente, y dice: "tales como el cuerpo, o escala, situación administrativa, profesor de religión, y (...) en virtud de la cual debe entenderse, y sin perjuicio de las peculiaridades relativas al régimen jurídico, los profesores de religión; que de acuerdo con la misma resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, obrante en el expediente administrativo, la situación del Director Regional de Cultura en aquel, es de funcionario. Concluyéndose, en definitiva, que siendo la Administración del Estado quien debe determinar cuál es la naturaleza de su vinculación con los profesores de religión; toda vez que de la misma depende quien es nombrado; el Director Regional de Cultura cumple los requisitos de funcionario público exigidos por el Artículo 41, de la Ley 3/84. Resultando plenamente ajustado a Derecho el nombramiento que como Director Regional fue realizado por el Consejo de Gobierno".

No dice que ajustado a Derecho que sea funcionario. Dice: "el nombramiento realizado por el Consejo de Gobierno".

Por lo tanto, seamos sinceros y seamos realistas, a la hora de leer los informes, dar opiniones, etc., etc. Porque cuando lo leemos todo, somos concluyentes; cuando no, lo utilizamos de una manera que al final yo creo que están ustedes haciendo un grave daño a las instituciones de Cantabria, por intentar a ver quién chillamos más en una Comisión y parece que tienen más razón.

Y me alegro enormemente que en este momento, parece que el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha dicho taxativamente, ha dicho así en su intervención: Compatible jurídicamente, claro; incompatible políticamente, porque se aferran a los cargos. Lo de aferrar a los cargos, yo creo que no están ustedes legitimados, en ese caso, para hablar políticamente. Sinceramente, en ese caso, por mucho que en su intervención levanten la voz en esta Comisión. No están ustedes, en absoluto, legitimados para hablar de eso.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Muchas gracias, Sr. Rodríguez.

Para finalizar, tiene la palabra el Sr. Consejero de la Presidencia, Sr. del Valle.

EL SR. DEL VALLE RODRIGUEZ: Gracias, Sra. Presidenta.

Para matizar dos cuestiones, que quede claro.

Primero, que el Consejo de Gobierno respeta esta Institución; entiende que la función de control que corresponde a la Asamblea debe ejercerse, y los Diputados están en su legítimo derecho de hacerlo.

Pero también para hacer un ruego, que este derecho se ejecute con medios razonables, que no valga todo. Pedimos respeto al Consejo de Gobierno; porque, sino, eso sí desacredita a la Comunidad Autónoma y a la Institución Diputación Regional de Cantabria, con palabras grandes y mayúsculas. Que no valga todo. Que estamos descendiendo al vale todo. Nosotros respetamos a esta Cámara; que esta Cámara, por favor, respete al Consejo de Gobierno.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Muchas gracias, Sr. del Valle.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Sra. Presidenta.

En las comparecencias de los Altos Cargos, siempre hay un segundo turno; que me parece que en este caso...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Vamos a ver. Vuelvo a tener a la vista el Artículo 168 del Reglamento de la Asamblea; donde establece, con toda claridad, en su párrafo segundo que después de la exposición oral del Consejo de Gobierno, los grupos podrán intervenir. Y que después, formulando preguntas y haciendo observaciones, cerrará el debate el Portavoz del Consejo de Gobierno, sin ulterior votación; y solamente en casos muy excepcionales, la Presidencia podrá abrir un nuevo turno.

En este caso, entendemos que está suficientemente debatido el asunto. Y por tanto, esta Presidencia entiende que no debe haberse un segundo turno, máxime cuando hace cinco minutos estaba también señalada otra Comisión.

Tanto por cortesía parlamentaria con las siguientes Comisiones que tenemos previstas, como porque el tema se considera total y suficientemente debatido; en este momento, se pone punto final a este punto del Orden del Día. Y en consecuencia, nadie tiene la palabra.

Y pasamos al punto siguiente del Orden del Día, dándole las gracias al Sr. Consejero, por su presencia en esta Comisión.

Muchas gracias.

Pasamos al punto 3º del Orden del Día...

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Sra. Presidenta. Yo creo que por cortesía...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): No tiene la palabra nadie.

Pasamos al punto 3º del Orden del Día - vuelvo a repetir...

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: O sea, que aquí pueden venir a insultar, como este señor, a los Grupos...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Aquí nadie ha insultado, no han habido alusiones.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: ¿Cómo que no ha habido alusiones?...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): La congruencia en todos los debates ha sido idónea, y en consecuencia, pasamos al punto 3º del Orden del Día...

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Mire usted. Yo pediría a la Presidenta, que pusiera su cargo a la disposición de la confianza de los Diputados...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): No pongo mi cargo a la disposición de nadie...

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Después del espectáculo de hoy, debiera poner su cargo a disposición de los Diputados...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Y no tiene nadie, en este momento, la palabra. Vuelvo a repetir...

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: ...Porque, ¿qué no ha habido insultos aquí, que no ha habido alusiones? Es algo incomprensible...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Vuelvo a repetir que nadie tiene la palabra.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA: Pasamos al punto 3º del Orden del Día...

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Yo me siento indefenso, y actuaré en consecuencia...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Pues actúen en la consecuencia que ustedes deseen. Pero pasamos al punto 3º del Orden del Día.

Muchas gracias, Sr. del Valle.

Punto 3º: Solicitud de Dictamen o Estudio del Centro de Estudios Montañeses, sobre el alcance que debe darse a la definición de Cantabria, con motivo de la posible reforma del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Al Centro de Estudios Montañeses se le solicitó una comparecencia personal, en esta Comisión, para hablar sobre el Estatuto de Cantabria. Como recordarán ustedes, nadie de este Centro acudió, por entender que dentro de sus miembros había diversas tendencias; por tanto, que no había un representante o un portavoz que pudiera aunar los criterios de esta asociación.

En base a ello, el Grupo de la UPCA ha solicitado que esta Comisión estudie la posibilidad de solicitarles un informe por escrito. Eso es lo que se debate en este momento, y los Grupos dirán si conviene, o acuerdan, que se solicite este Informe.

Sr. Berriolope, de Izquierda Unida, tiene la palabra en este punto.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Perdón, Sra. Presidenta...

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Ruego la atención de Sus Señorías. Que tiene la palabra sobre este punto, de ver si se solicita por escrito un estudio al Centro de Estudios Montañeses; si bien, teniendo en cuenta que se les solicitó una comparecencia, y ellos dijeron que no podían asistir porque no tenían un criterio unánime sobre el particular. Si considera, o no, oportuno que esta Comisión solicite este Informe.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: En primer lugar, pedir perdón por la falta de atención a las indicaciones de la Presidencia. Pero creo que con la actitud que usted ha tenido en esta Mesa, es normal que los Diputados estemos un poco dispersos.

No obstante, con respecto a la solicitud, nosotros estamos de acuerdo en que se solicite.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): De acuerdo.

Por el PRC.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Por nuestra parte, no hay inconveniente.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): De acuerdo.

(Finaliza la sesión a las once horas y cuarenta minutos).

Por la UPCA, que es el proponente.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Ratificamos lo solicitado.

LA SRA. PRESIDENTA (Maza Carrascal): Gracias.

Por el Partido Socialista. Nada que decir.

Por el Grupo Popular. Nada que decir.

Se aprueba por asentimiento. Queda aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión.